PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia...... 30 pts. año particulares y colectividades..... 36 » »

Particulares y dentro de su año..... 0,30 ptas Número suelto, de años anteriores..... 0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1 de Abril).

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

Al proceder, de común acuerdo, los Ministerios de la Gobernación, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 20 de los corrientes, a estudiar las normas relacionadas con el número, nombramiento y cometido de los Delegados gubernativos, se ha patentizado la dificultad de dictarlas en días las normas relacionadas con el perentorio plazo fijado, si han de reflejar con la mayor fidelidad y acierto el espíritu que informa dicha soberana disposición; y como, por otra parte, el determinar la situación de los Delegados gubernativos para la próxima revista mensual aconseja también la conveniencia de ampliar el plazo establecido,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda modificado el texto del artículo 1.º del Real decreto de 20 del mes actual en el sentido de que, en lugar del 1.º de Abril, surtirá el mismo todos sus efectos a partir del de

tir del día 1.º del próximo mes de Mayo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de Marzo de 1926.—Primo de Rivera.

Señor

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

EXPOSICION

Señor: Los Maestros que ofrendan su vida a la enseñan-

za, labrando con su actividad continua, paciente y provechosa la cultura nacional, merecen la gratitud de todos, porque a todos alcanza el beneficio de su trabajo consagrado al progreso de España.

Por eso esta gratitud debida a los Maestros de enseñanza primaria no puede quedar satisfecha con el testimonio individual del afecto conquistado entre los alumnos, y es más justo que encuentre una adecuada forma de expresión en el público reconocimiento de sus méritos.

A ello quiere contribuir hoy el poder público, acogiendo la iniciativa de la importante institución de los Somatenes de las distintas provincias y dirigiendo y encauzando la opinión y el sentimiento general para rendir a los Maestros tributo de veneración y respeto

Dígnese V. M. autorizar este público homenaje firmando el adjunto proyecto de Decreto que el Ministro que suscribe se honra en someter a su aprobación.

Madrid, 26 de Marzo de 1926.—Señor: A L. R. P. de V. M., Eduardo Callejo de la Cuesta.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El día 1.º de Octubre de cada año, señalado por tradición y por mandato de la ley para comenzar los trabajos del año académico en todos los Centros de enseñanza, será en lo sucesivo un día de fiesta escolar, consagrado a rendir el debido homenaje a los Maestros.

Artículo 2.º La fiesta del Maestro se celebrará aquel día de cada año en todos los pueblos de la Monarquía española.

Artículo 3.º La iniciativa de los actos que hayan de celebrarse en cada pueblo en honor de sus Maestros corresponderá a los Alcaldes y a las Juntas locales de Primera enseñanza, quienes deberán solicitar la cooperación de las Autoridades de todo orden y de las Corporaciones del Estado, provinciales y municipales.

Dado en Palacio a veintiséis de Marzo de mil novecientos veintiséis.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Eduardo Callejo de la Cuesta.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas

Suspensión demarcación mina «Inés», número 14.917

Solicitado el registro «Inés», número 14.917, en el término de Espinama, con fecha 17 de Agosto próximo pasado, y decretada su demarcación por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 14 de Noviembre, también próximo pasado, no pudo efectuarse esta demarcación por ser época de nieves en la región en que está enclavada dicha mina.

Se pone en conocimiento del interesado que con tiempo oportuno se anunciará aquélla.

Santander, 31 de Marzo de 1926.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

Junta provincial de Beneficencia

Fundación de D. Francisco de Paula Orense

COLEGIO DE RAMALES

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Ramales, se instruye expediente de clasificación, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, 1.°), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 30 de Marzo de 1926.—El Gobernador-Presidente, Ricardo Oreja Elósegui.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

SUMINISTROS

MES DE FEBRERO DE 1926

La Comisión provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza.

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a 45 céntimos de peseta.

Ración de cebada, a 1 peseta y 86 céntimos.

Ración de paja, a 77 céntimos de peseta.

Ración de un litro de aceite, a 2 pesetas y 39 céntimos.

Ración de un ídem de petróleo, a 1 peseta y 7 céntímos.

Ración de un kilogramo de carbón, a 13 céntimos.

Ración de un ídem de leña, a 6 céntimos.

Ración de un ídem de carne, a 2 pesetas y 66 céntimos. Ración de un litro de vino, a 56 céntimos de peseta.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 24 de Marzo de 1926.—El Presidente accidental, Francisco Mirapeix, rubricado.—El Jefe administrativo, Antonio Micó, rubricado.—El Secretario, Antonio Posadilla.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

DESLINDES

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura y Montes, con fecha 8 de Febrero último, el deslinde del monte número 375 del catálogo de los de utilidad pública denominado «La Lastra», del termino y pertenencia de San Pedro del Romeral, con relación a las fincas enclavadas de particulares, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925. se fija el día 18 de Junio próximo, a las nueve de la mañana, para dar principio a la operación de apeo, empezando por el sitio «Alto de Piedrahita», del enclavado «La Lastra, Las Dehesas, Rasilla, Sel viejo y Dublillón». vértice 62 del perímetro, finca que se dice poseida por Fernando Ruiz, realizándose la operación por el ingeniero de Montes que designe el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral o, en su defecto, por D. José González Prieto, afecto al servicio central de deslindes.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significar que, según lo dispuesto en el artículo 22 de la citada disposición, no se admitirán otras pruebas que los títulos auténticos de dominio, inscriptos en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de treinta años y debidamente acreditada y los datos que existan en los archivos del Distrito y del Ayuntamiento; dichas pruebas habrán de presentarse al ingeniero que ha de ejecutar el apeo.

Santander, 31 de Marzo de 1926.—El ingeniero Jefe, Juan Herreros.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo de Maestros y Maestras.

Rectificación correspondiente al bienio de 1922-1923 (hasta el 22 de mayo de 1923).

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determina la orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 9 del mes actual, en armonía con lo que preceptúa el Estatuto general del Magisterio en sus artículos 155, 156 y 193, Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 de Abríl de 1882 y disposiciones complementarias; examinados los escalafones de esta provincia de aumento gradual de sueldo, correspondientes al bienio de 1920-1921, definitivo, y teniendo en cuenta el movimiento de personal habido entre el día primero de Enero de 1922 al 22 de Mayo de 1923, esta Sección ha acordado anunciar el presente concurso para la provisión de las vacantes que existen en ambos escalafones, con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª Las plazas vacantes a proveer en este concurso serán las siguientes:

ESCALAFÓN DE MAESTROS

Primera clase.—Una en la escala de antigüedad y una en la de méritos. Corresponden: D. Ramón Bahón Morillas, maestro de Marrón, que cesó en 16 de Agosto de 1922, por jubilación (antigüedad).—D. Segundo Ochoa Crespo, de San Martín de Quevedo, cesó en 24 de Agosto de 1922, por fallecimiento (Méritos).

Segunda clase.—Dos en la escala de méritos: Corresponden: D. Manuel Paz, por no desempeñar escueia nacioral, 31 de Diciembre de 1921, y D. Antonio Ruiz Sánchez, de Los Corrales, cesó en 31 de Agosto de 1922, por chez, de Los Corrales. Se proveerá en esta clase una traslado a otra provincia. Se proveerá en esta clase una plaza de antigüedad, como resulta de ascenso a la primeplaza de antigüedad, como resulta de ascenso a la primeplaza de otra provincia.

Tercera clase.—Tres de la escala de méritos (más las resultas a que haya lugar). Corresponden: D. Santiago resultas a que haya lugar). Corresponden: D. Santiago Casares, de Mogrovejo, cesó 29 Octubre 1922, por jubilación.—D. Eustaquio Saeta, de Casar de Periedo, ídem lación.—D. Eustaquio Saeta, de Casar de Periedo, ídem en 13 Febrero ídem, por fallecimiento.—D. Cecilio Ayuela, de Santander, cesó en 31 Enero 1922, por traslado a

otra provincia.

ESCALAFÓN DE MAESTRAS

. Primera clase. — Una en la escala de antigüedad y otra de méritos. Corresponden: D.ª María Ana Martín, de Valdecilla, cesó en 17 de Abril 1922 (A) jubilación, y D.ª Inocencia Fernández, de Santander, cesó en 4 Agosto de 1922, por traslado a otra provincia (M.)

Segundo clase.—Una en antigüedad y otra en meritos. Corresponden: D.ª Zoila Camino, de Santander, cesó en 18 de Noviembre de 1922, jubilación (A).—D.ª Sofia Portavitate, de San Román, ídem 31 de Agosto de 1922, traslado a otra provincia (M.) (más las resultas a que haya

lugar).

Tercera clase.—Una a la antigüedad y dos a méritos (más las resultas). Corresponden: D.ª Sinforosa Cobo, de Mogrovejo, cesó 30 de Octubre de 1922, por jubilación (A). D.ª Emiliana García, de Suances, ídem 9 de Octubre de 1922, trasla lo, (M), y D.ª Isidora Muñoz, de Colindres, ídem 4 de Abril de 1923, jubilación, (M).

2.ª El plazo para solicitar será el de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

3.ª Las instancias, extendidas en papel de una peseta y sello provincial de 10 céntimos, se dirigirán al señor Jefe de esta Sección Administrativa de Primera Enseñanza, acompañadas siempre de hoja de servicios, cerrada con fecha 22 de Mayo de 1923. En la hoja se consignarán todos los méritos que posea el solicitante, acompañandose, además, los documentos originales que los acrediten. No se tendrá en cuenta ningún mérito no reseñado en la hoja de servicios ni a falta de justificar con el documento original que lo acredite, no surtiendo efecto alguno las copias de tales documentos.

4.ª Los votos de gracias y oficios laudatorios concedidos por las Juntas locales con posterioridad a la publicación del Real decreto de 5 de mayo de 1913 no serán computados si no consta en ellos la conformidad de la

Inspección de Primera Enseñanza.

5.ª No surtirán efecto en esta rectificación bienal los méritos ya estimados en escalafones anteriores; los que se poseían, aun cuando no hubiesen sido alegados, antes de la fecha de inclusión en la categoría en que figure actualmente el interesado; los obtenidos después de la fecha de 22 de Mayo de 1923, fecha del cierre de este bienio, y en general, todos aquellos que no tengan expresa y directa relación con la Enseñanza.

6.ª Las vacantes de la escala de antigüedad no deben solicitarse a no ser que el interesado estuviere ya clasificado en esta escala en el escalafón de la provincia de donde procediere y desee su inclusión en la misma clase y categoría del escalafón de esta provincia, los cuales tendrán derecho preferente sobre los demás maestros; debien-

do en estos casos acompañar a su solicitud el título administrativo original, o certificación supletoria un defecto de éste, para acreditar la expresada circunstancia. Igual preferencia se establece para las vacantes de la escala de méritos.

7.ª Lus vacantes de antigüedad podrán asimismo solicitarse por maestros que figurando, en la escala de méri-

tos, deseen pasar a la de antigüedad y viceversa.

8.ª No podrán aspirar a ninguna de las vacantes de las tres primeras categorías los maestros que hayan sido suspendidos, amonestados o, en general, sufrido alguna corrección a virtud de expediente instruído con audiencia del interesado, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, salvo los casos de rehabilitación especial.

9.ª No podrán formar parte en ninguna de las categorías del Escalatón aquellos maestros o maestras posesionados en escuela de esta provincia con posterioridad

a la fecha de 22 de Mayo de 1923.

Santander, 27 de Marzo de 1926. — El Jese de la Sección, J. Cano.

CIRCULAR

-000-

Revista de jubilados y pensionistas.

A los señores Alcaldes e interesados de Clases pasivas del Magisterio de esta provincia.

Para dar el debide cumplimiento a lo que se dispone en la circular de la Dirección general de la Deuda y clases pasivas fecha 8 de Septiembre de 1924, por la presente se hace saber a los maestros y maestras jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio, que perciben sus haberes pasivos en nómina mensual o trimestral, que deben pasar la revista anual de presencia reglamentaría, durante el mes de Abril próximo, ante los Alcaldes de los pueblos donde residun, o ante el señor Jefe de esta Sección aquellos que tengan fijada su residencia en la capital. Los que residan en el extranjero lo harán ante e Cónsul respectivo. En el acto de la revista se entregará la fe de vida corriente, expedida por el respectivo Juez municipal, exhibiendo a la vez la cédula personal corriente y el certificado de clasificación o pensión. Aquellos que no cumplan con dicha obligación serán dados de baja en la nómina del mes de Mayo próximo o en la del trimestre correspondiente.

Los señores Alcaldes de la provincia tendrán a bien remitir a esta Sección, dentro de los quince primeros días del mes de Mayo próximo, lo más tarde, relación de los jubilados y pensionistas que pasen la revista ante su autoricad, así como la fe de vida correspondientes a los intericad.

resados. Es servicio importantísimo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 27 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, J. Cano.

Expedientes de apertura de escuelas privadas de primera enseñanza.

En armonía con lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 e instrucción 9.ª de la Real orden de 15 de Marzo del pasado año, se hace público por medio de la presente que D.ª María de la Visitación Rodríguez Gómez ha presentado instancia documentada, según indicado Real decreto, solicitando del ilustrísimo señor Director general de primera enseñanza la autorización debida para abrir un colegio privado de

primera enseñanza en esta capital, calle de Lope de Vega, número 5.

Las reclamaciones habrán de hacerse en el plazo de quince días, a partir del «Boletin Oficial» en que aparezca inserto el presente, teniendo en cuenta que las reclamaciones han de ser sie npre por motivos fundados en falta de moralida I y buenas costumbres de la aludida profesora y por causas de higiene de los respectivos locales.

Santander, 29 de Marzo de 1926.-El Jefe de la Sec-

ción, J. Cano.

Tribunal provincial de la Contencioso-Administrativo

Don Modesto Domingo Calvo, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Celestino Fernández Uslé, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. Manuel Mata Revilla, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Molledo sobre reposición en la Secretaría municipal, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 29 de Marzo de 1926.-El Presidente, Modesto Domingo. 295

Administración de Aduanas de la provincia de Santander

El día 8 de Abril próximo, a las 11 horas de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Expediente número 8-26

Dos cajas, peso bruto 125 kilos, conteniendo 27 kilos juguetes celuloide, valorado en 350 pesetas.

Expediente número 6-26

150 gramos satén plateado en cucharillas, con su estuche, 50 gramos tejidos de lino, 400 gramos impresos en castellano, 300 gramos supositorios de glicerina, 6 kilos jalea de fruta de guayaba, 100 gramos plumas de acero. 400 gramos piezas de hierro fundido para ajuste, 900 gramos libros en castellano, valorado en 30 pesetas.

Expediente número 5-26

200 gramos cánulas de goma, un jersey de punto de algodón, siete kilos calcomanías a varios colores, 300 gramos m dallas de aluminio, 250 gramos calzado de piel, 100 gramos tejido de seda, 100 gramos de goma labrada, 700 gramos libros, 70 gramos tejidos en medias, 500 gramos impresos en libros, 50 gramos cliché de imprenta, valorado en 30 pesetas.

Expediente número 13-25

Una caja, peso bruto 57 kilos, conteniendo colores minerales en polvo, valorado en 20 pesetas.

Expediente número 7-26

Un saco conteniendo 18 kilos de barreduras de café, valorado en 10 pesetas.

Lo que se hace público, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander, 30 de Marzo de 1926.-El Administrador, Juan V. de la Fuente. 292

Ayuntamiento de Camargo

Relación de solicitudes de legitimación de terrenos roturados arbitrariamente presentadas en esta Alcaldía y que se remiten para su publicación en el B. O. de la provincia, a los efectos que determina el artículo 6.º del Real decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 22 de Diciembre de 1925, autorizando la legitimación de los mismos.

Don Nicolás Castañera Salcines.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje o sitio en que la finca se halla: El Rucho.

Cabida declarada: 10 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Ceferino Camargo; S., Víctor Casuso Escalante y otros; E., Eleuterio Casuso; O., carretera.

Don Ramón Palazuelos Casuso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje o sitio en que la finca se halla: El Rucho.

Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N. y S., carreteras; E., Federico Díaz; O., Dámaso Sierra.

Don Isidoro González González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje o sitio en que la finca se halla: La Tejera.

Cabida declarada: 4 áreas 75 centiáreas.

Linderos: N., Pedro Haya; S., carretera; E., camino vecinal; O., Amancio Hermosa.

Don Juan Pernía Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Estaños.

Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Manuel Bolado; E., Carmen Fernández; O., camino vecinal.

Don José Castanedo Miera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Cabido blanco.

Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas. Linderos: N., carretera; S, Rogelio Llata; E., José Palazuelos; O., camino vecinal.

Doña Pilar Torre García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

mmm

Paraje o sitio en que la finca se halla: Barrio de Santa María, Los Caleros.

Cabida declarada: 6 áreas 66 centiáreas.

Linderos: N., carretera vecinal; S., Valentín Castanedo; E, carretera del Estado; O, Valentín Castanedo.

mmmm

Don Lorenzo Turienzo Ceballos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Reocin.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., Pedro Cosío; S., Antolín Turienzo; E. y O., carretera.

Doña Pilar Torre García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camar-

go, Muriedas. Paraje o sitio en que la finca se halla: Santa María, Los

Caleros. Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N., Valentín Castanedo; S., carretera veci al; E., carretera del Estado; O., Agustín Salcines y Juana Castanedo.

······

Don Antonino Gómez San Emeterio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliano.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Barrio de Quevia.

Cabida declarada: 11 áreas 26 centiáreas.

Linderos: N., F. C. de Santander a Bilbao; S., carretera; E., herederos de Pedro Cagigas; O., herederos de Manuel Rodríguez.

······

Don Tomás Sierra Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje o sitio en que la finca se halla: La Tejera.

Cabida declarada: 3 áreas 7 centiáreas.

Linderos: N., Sociedad Doctor Buil Bayod, S. en C.; S., Lorenzo Alonso y herederos de Gabino Rivas; E., Ferrocarril del Norte; O., Lorenza Alonso y carretera.

Don Tomás Sierra Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Campos de Ca-

via.

Cabida declarada: 8 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Ramón Alonso; S., Isidoro Fernández; E., Ferrocarril del Norte; O, carretera vecinal.

Don David Bolado Teja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Barrio de la Sierra, La Canterona:

Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., carretera y herederos de José María Cagigas; E., Sofía Secadas; O., José y Francisco Navarro.

Doña Esperanza Dúbeda Lombraña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Ensanche de la carretera de Alday.

Cabida declarada: 1 área 78 centiáreas.

Linderos: N. y E., Ramón Escajedo; S., carretera que va a la finca de Alday; O., Obra pía de Maliaño.

Doña Esperanza Dúbeda Lombraña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Campos de Cavia.

Cabida declarada: 4 áreas 2 centiáreas.

Linderos: N., Lorenzo Martínez; S. y E., carretera pú-Pública; O, Ferrocarril de Santander a Bilbao.

Don Andrés Herrería García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Monte Fularo.

Cabida declarada: 24 áreas 14 centiáreas.

Linderos; N., María Gómez; S., mies de Salguero; E., Ramón Barros; O., carretera.

······

Don Andrés Herreria García.

Ayuntamiento y pu blo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Monte Fularo.

Cabida declarada: 24 áreas 14 centiáreas.

Linderos: N., Gabriel Gómez; S., mies de Salguero; E., José Bolado; O., carretera.

mmm

Don Santos Cacho Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje o sitio en que la finca se halla: El Chorco.

Cabida declarada: 26 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N., cerradura; S., cerradura y carretera que baja al río; E., José Cagigas, Dimas Cagigas y José Bolado; O., finca del exponente.

Doña Esperanza Dúbeda Lombraña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño,

Paraje o sitio en que la finca se halla: La Fontana.

Cabida declarada: 13 áreas 42 centiáreas.

Linderos: N., Ferrocarril de Santander a Bilbao; S., carretera servidumbre; E., Venancio Escajedo; O., Juan Dúbeda.

Doña Esperanza Dúbeda Lombraña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Campos de Cavia, La Fontana.

Cabida declarada: 7 áreas 15 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., Juan Dúbeda; E., carretera.

Don Valentín Novoa Cianca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Igollo.

Paraje y sitio en que la finca se halla: Las Canteras.

Cabida declarada: 39 áreas 17 centiáreas.

Linderos: N., José Blanco; S., carretera; E., Hermenegildo Toca; O., terreno comunal.

Don Manuel Fernández Somavilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje o sitio en que la finca se halla: La Peña.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N, S., E. y O., terrenos del exponente.

Don Marcelino García Arce.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Salgueros:

Cabida declarada: 19 áreas 58 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Prudencio Valle; E., Angel Peredo; O., Mauricio Ceballos.

Doña Lucía Dúbeda Lombraña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Campo de Cavia, La Fontana.

Cabida declarada: 71 áreas 13 centiáreas.

Linderos: N., Obra pía de Maliaño y herederos de Sierra, Petra y Dolores Díaz Gómez; S., herederos de Nicolás Camargo; E., Dámaso Sierra; O., carretera que va a la finca de Alday.

Doña Lucía Dúbeda Lombraña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje o sitio en que la finca se halla: La Fontana. Cabida declarada: 3 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., Gregorio Canal; S., Fernando y Venancio Escajedo; E., Josefa Escajedo; O., carretera servidumbre.

Doña Esperanza Dúbeda Lombraña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Campos de Cavia o Fontana.

Cabida declarada: 13 áreas 79 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., carretera; E., Andrés Cacho; O., Eduardo Salcines.

Doña Esperanza Dúbeda Lombraña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Campos de Cavia o Fontana.

Cabida declarada: 13 áreas 79 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., carretera; E., Juan Dúbeda; O., Pedro Palazuelos.

·····

Don Santiago Portilla Gainza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: .Camargo, Escobedo.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Cacite. Cabida declarada: 17 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Calixto Arce; S., carretera vecinal; E., Cirilo Cadelo; O., carretera del pueblo.

·····

Don Valeriano Rivas Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje o sitio en que la finca se halla: La Llosuca. Cabida declarada: 10 áreas 68 centiáreas.

Linderos: N., Prucencio Valle; S., carretera; E., Manuel

Fernández; O., Carolina Puente.

Don Manuel y D.ª Manuela Salmón Çarreras.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Cacicedo.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Coteros o la Tejera.

Cabida declarada: 32 áreas 4 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Eduardo Bolado Salmón; E., José de la Revilla Valdés; O., Enrique Palazuelos y Manuel Castanedo

Doña Lucía Dúbeda Lombraña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camar. go, Maliaño,

Paraje o sitio en que la fica se halla: Rucho. Cabida declarada: 14 áreas 22 centiáreas.

Linderos: N., Alfredo Alday; E., Faustino Rivas y here. deros de Manuel Sierra; S. y O., carretera del pueblo.

Doña Lucía Dúbeda Lombraña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje o sitio en que la finca se halla: El Rucho. Cabida declarada: 14 áreas 24 centiáreas.

Linderos: N. y S., carreteras; E., Manuel Laserna; O., Millán Escajedo.

Don Rogelio Llata Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Herrera.

Pasaje o sitio en que la finca se halla: Cabido Blanco. Cabida declarada: 10 áreas 78 centiáreas.

Linderos: N., José Palazuelos y camino vecinal; S. y E., finca del exponente; O., carretera.

wwww

Don Manuel Fernández Mora.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Campos de Cavia.

Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., Emilio Castanedo; S., carretera; E., Casto Peñil; O., carretera.

Don Juan Çagigas Sierra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Campos de Cavia.

Cabida declarada: 5 áreas 41 centiáreas. Linderos: N., S., E. y O., carreteras.

Doña Lucía Moreno Regato.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

mmmm

Paraje o sitio en que la finca se halla: Barrio de Santa María, Los Caleros.

Cabida declarada: 49 áreas 39 centiáreas.

Linderos: N., Clemente López; S., Carmen Vallina; E. y O., carreteras.

Don José Cuesta Mendizábal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Rocaos.

Cabida declarada: 72 áreas 54 centiáreas. Linderos: N., Manuel Noreña; S., Cipriano Noriega; E. y O., Caminos.

Don Fernando Salcines Cagigas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Maliaño.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Trassierra. Cabida declarada: 16 áreas 2 centiáreas.

Linderos: N., S. y L., carreteras; O., Dimas Cagigas.

Don José Bustamante Barrio.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camar-

go, Muriedas. Paraje o sitio en que la finca se halla: Caleros.

Cabida declarada: 24 áreas 3 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Victor Illera; S., Enrique Puente; E., carretera del Estado; O., carretera vecinal.

Doña Angela Canales Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje o sitio en que la finca : e halla: Cabido Blanco.

Cabida declarada: 24 áreas.

Linderos: N., Aurora Pérez; S., Manuela Fernández; E. y O., carreteras.

Doña Angela Canales Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Muriedas.

Paraje en que la finca se halla: Pentis. Cabida declarada: 26 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera vecinal; S., Sociedad Minera; E., carretera; O, Manuela Fernández.

Doña María Molinillo Agüero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Revilla.

Paraje o sitio en que la finca se halla: Regato Rivas.

Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N., vallado; S., Eloy Jáuregui; E., Antonio Cagigas; O., Valentín Sotelo.

Don Faustino Entrecanales Reigadas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje o sitio en que se halla la finca: Monte mayor, Jado.

Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N., Valentín Arce; S., Segundo Sierra; E., Fermina Pacheco; O., Fermiliano Martín.

Doña Bernarda Lanza Tornera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje o sitio en que se halla la finca: Monte mayor, Cagiga romera.

Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., Manuel Mendienti; O., Pedro Somavilla.

Doña Joaquina Arce Campo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje o sitio en que se halla la finca: Bajo la casa Carrera.

Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N. y S., carreteras; E., Federico Blanco Revilla; O., Fermina Pacheco.

Don Eugenio Romate Maza.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camargo, Escobedo.

Paraje o sitio en que se halla la finca: Mazallagosa.

Cabida declarada: 24 áreas 22 centiáreas. Linderos: N., carretera; S. y O., el solicitante; E., Eus-

laquio Calva.

Camargo, 26 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Agapito

Ayuntamiento de Piélagos

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 21 de Abril próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, la subasta para la construcción de un grupo escolar en el pueblo de Bóo de Piélágos, bajo el tipo de tasación de 19.009,60 pesetas y sujeción a los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaria todos los días laborables, a las horas de oficina.

La subasta se celebrará con arreglo a lo prevenido en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Contratación de Obras y servicios y será preciso para optar a ella el previo depósito en arcas municipales del 5 por 100 del tipo de subasta, cuyo depósito se elevará al 10 por 100, como fianza, al hacerse la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente y podrán presentarse en Secretaría, en pliego cerrado, hasta el día 20, a las 18 horas.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de un grupo escolar en el pueblo de Bóo, se compromete a ejecutar todos los trabajos necesarios a ella con sujeción a citados documentos y con la baja de.... por 100 de los precios del presupuesto.

Fecha y firma.

Piélagos, 29 de Marzo de 1926. — El Alcalde, Enrique Solórzano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Manuel Montans Cousillas, de veintinueve años, casado, pescador, ausente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado el 23 de Abril próximo, a las diez de la mañana, con el fin de que declare en juicio de faltas seguido contra Pedro Valle Alvarez, por lesiones al mencionado Manuel, al cual se previene que, de no personarse, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 30 de Marzo de 1926. - El Secretario del Juzgado municipal del distrito del Este, Cástor V. Pa-294 checo.

Felipe Jáuregui Uribarren, de veintiséis años de edad, soltero, chófer, natural de Aramañona (Alava), vecino de Arija (Burgos), y en la actualidad ausente en ignorado paradero, procesado en sumario sobre daños, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reinosa, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Reinosa, 27 de Marzo de 1926.-El Juez, Antonio Ricondo. 296

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Santander

El Exemo. Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria celebrada el día 18 del próximo pasado mes de Marzo, ha acordado fijar, provisionalmente, en cuatro millones ochocientas treinta y circo mil diez y siete pesetas con ocho céntimos su deuda flotante hasta 30 de Junio de 1924.

Lo que se hace público para que los interesados puedan, dentro del plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio, comprobar sus créditos con los fijados por la Corporación y formular ante la Comisión nombrada al efecto las reclamaciones que a su derecho estimen pertinentes.

Santander, 31 de Marzo de 1926. - El Alcalde, Rafael

de la Vega.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Aprobado por la Exema. Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, se expone al público en la Secretaría de la Corporación por término de diez días, en cuyo plazo y en los cinco siguientes podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estiman oportunas.

Castros Urdiales, 27 de Marzo de 1926.—El Alcalde

accidental. José Rivero.

Ayuntamiento de Anievas

Confeccionado por la Comisión permanente el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio económico de 1926-27 y aprobado por el pleno, se halla expuesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamación, según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal.

Anievas, 28 de Marzo de 1926.—El Alcalde, José María

del Castillo.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Por la agrupación de Ayuntamientos de este partido judicial ha sido formulado el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la misma para las atenciones de la Administración de Justicia y Delegación gubernativa durante el ejercicio de 1926 27, hallándose de manifiesto, en esta Secretaría, durante el término de quince días, para su exposición al público y recla naciones en la forma que dispone el Estatuto vigente y disposiciones complementarias del mismo.

Castro Urdiales, 30 de Marzo de 1926.-El Alcalde

accidental, José Rivero.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Aprobado por la Exema. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla al público en la Secretaría del mismo, durante diez días y cinco más para formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados contribuyentes.

San Felices de Buelna, 27 de Marzo de 1926.-El Al-

calde, Ambrosio G. Quijano.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Aprobado por la excelentísima Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de diez días, durante cuyo plazo y otros cinco más puedan formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Santiurde de Toranzo a 27 de Marzo de 1926.—El Al-

calde, Santos González.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Don José María Macho Pérez, Alcalde constitucional de Los Corrales de Buelna.

Hago saber: Que habiendo sido aprobido por la Comisión provincial el padrón del impuesto de cédulas personales para el año 1926-27, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde hoy, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Los Corrales de Buelna a 26 de Marzo de 1926.-El

Alcalde, José María Macho.

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde que aparezca anunciado en el «Boletín Oficial», dentro de cuyo plazo y ocho días más se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Los Corrales de Buelna a 29 de Marzo de 1926.—El

Alcalde, José María Macho.

Ayuntamiento de Piélagos

Desde el día 15 de Abril próximo quedará abierto en esta Depositaría municipal el pago de todas las obligaciones del empréstito emitido en 1918, que quedarán desde esa fecha amortizadas. Asimismo se pagarán los intereses devengados.

Piélagos, 29 s'e Marzo de 1926. — El Alcalde, Enrique

Solórzano.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía del Ferrocarril Cantábrico

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria y reglamentaria para el día 19 del corriente mes, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social de la Compañía (Estación de los ferrocarriles de la Costa) y a junta general extraordinaria que se celebrará en el mismo día y local a continuación de la anterior.

Orden del dia para la junta ordinaria

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1925.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de dos vocales del Consejo y un suplente.

4.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio de 1926.

Orden del dia para la junta extraordinaria

Unificación de acciones por la conversión de acciones preferentes en ordinarias.

En las oficinas de la Compañía se entregarán cédulas de entrada, a partir del día 5 de Abril, a los accionistas que tengan derecho a la asistencia.

Santander, 2 de Abril de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Quijano.

M.E.C D. 2015